



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se designa Presidente y Secretario para el sorteo, referido al curso 2012/2013, al que alude el artículo 15.2 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 17/2005, de 10 de febrero, modificado por el Decreto 8/2007, de 10 de febrero, regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En su artículo 17.2 prevé la realización de un sorteo público para resolver posibles empates en la puntuación total que obtengan los alumnos tras la aplicación del baremo establecido y los criterios de desempate expuestos en el citado artículo.

La Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, modificada por Orden EDU/66/2006 de 23 de enero, Orden EDU/133//2007, de 1 de febrero, Orden EDU/2075/2008, de 27 de noviembre, y Orden EDU/2380/2009, de 23 de diciembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, determina en su artículo 15.2 que en caso de no ser suficiente para dirimir el empate, se celebrará un sorteo público con el fin de determinar la combinación de la primera y segunda letra del primer apellido y la primera y segunda letra del segundo apellido, a partir del cual se harán las ordenaciones alfabéticas en el proceso de admisión.

La Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión de los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2012/2013, determina en su apartado decimoséptimo la fecha y el procedimiento para la realización del sorteo citado.

Por todo ello, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación



RESUELVO

Designar como presidente de la mesa para realizar el sorteo, referido al curso 2012/2013, al que alude el artículo 15.2 de la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, a D. Rubén José Represa Nieto y como Secretaria a D.^a Nuria María Barreiro Aguado.

Valladolid, 18 de enero de 2012.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA